

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 1º - LEY 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGIÓN : NOVENA

<input type="checkbox"/> URBANO	<input checked="" type="checkbox"/> RURAL C/CUS
---------------------------------	---

Nº DE CERTIFICADO
154
Fecha de Aprobación
17 MAR. 2014
ROL S.I.I
424-33

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley N° 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 7768 de fecha 09/10/2013
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 3.96 m² ubicada en 1º PISO
ubicada en PASAJE CRUZ DEL SUR N° 1277
CALLE/AVENIDA/PASAJE
lote N° manzana localidad o loteo sector RURAL C/CUS
(URBANO O RURAL)
de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIO RIVERO VERGARA	10.877.564-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3. - Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2º piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

AMS/mcm.

**ADRIAN A. MEDINA SAAVEDRA
INGENIERO CONSTRUCTOR**

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA / TIMBRE